



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº30 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN EN REGIONES QUE INDICA.

R. EX. Nº **1045**

VALPARAÍSO, **16 ABR. 2014**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 091/2014 de fecha 15 de abril de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.597; el D.S. Nº 11 de 2003 y Nº 296 de 2004 y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 223 de 2010 y Decreto Exento Nº 1410 de 2013, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 30, Nº 628, Nº 995, Nº 996, Nº 1024, todas de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 30 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta Nº 628, Nº 995, Nº 996 y Nº 1024, todas de 2014, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, sometido al Régimen Artesanal de Extracción por Áreas, mediante Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado adelantar de manera sustantiva la cuota del ÁREA SUR de la V REGIÓN asignada al segundo semestre, en atención a la inminente paralización de actividades considerando la proyección de los desembarques efectuados a esta fecha.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 30 de 2014, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 628, Nº 995, Nº 996 y Nº 1024, todas de 2014, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común **Merluccius gayi** de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, en el sentido de señalar que la distribución enero-diciembre de 2014, en el ÁREA SUR de la V REGIÓN, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

Area o Zona	Cuota (ton) Enero- Junio	Cuota (ton) Julio-Diciembre
V Sur	941,696	0,001

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

The stamp is circular with the text "REPUBLICA DE CHILE" at the top, "MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO" on the left, and "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA" at the bottom. It features the national coat of arms of Chile in the center.



CGS/JFA

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

The stamp is circular with the text "MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA" around the perimeter and "DIVISION JURIDICA" in the center. A small logo is visible above the stamp.